

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Julio Treinta de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2021-00263-00.
Demandante: RESPALDO FINANCIERO (RESFIN) S.A.S.
Demandado: WILLIAMS GERMAN TORRES NAVARRO

Se pronuncia el despacho respecto a la admisión de la presente demanda de APREHENSIÓN Y ENTREGA promovida por intermedio de apoderado por RESPALDO FINANCIERO (RESFIN) S.A.S. contra WILLIAMS GERMAN TORRES NAVARRO.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Por auto de fecha Mayo Veintiocho de Dos Mil Veintiuno este juzgado Inadmitió la demanda en mención por cuanto no reunía los requisitos de ley concediéndosele a la parte demandante un término de cinco días para que la subsanará el defecto señalado, so pena de su rechazo.

Como bien se puede apreciar, dentro del término otorgado, pese a que la parte actora allega escrito, en el mismo no se aporta la documentación solicitada.

Lo anterior implica de contera que la demanda se debe rechazar y devolverla junto con sus anexos sin necesidad de desglose al interesado como lo dispone el art. 90 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

1º) RECHAZAR la presente demanda de APREHENSIÓN Y ENTREGA promovida por intermedio de apoderado por RESPALDO FINANCIERO (RESFIN) S.A.S. contra WILLIAMS GERMAN TORRES NAVARRO.

2º) ORDENAR la desanotación en libros Índice, Radicador y el Sistema Justicia XXI. En firme este proveído pasen las diligencias al archivo.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**Leonel Fernando Giraldo Roa
Juez Municipal
Civil 012
Juzgado Municipal
Tolima - Ibague**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc1192c267ac58d121473cbd91309a4977bf431f943bfa8e3c596d2261790b6c

Documento generado en 30/07/2021 11:18:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.029 fijado en la secretaría del juzgado hoy Dos de Agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**